

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN  
ACUERDO MUNICIPAL N°023-CMB-2025  
(Del 28 de Julio de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUERÓN, APRUEBA UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO, POR UN MONTO DE B/.25,000.00, PARA REFORZAR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, QUE SE ESTÁN QUEDANDO SIN SALDOS EN ALCALDÍA Y CONCEJO, ES NECESARIO SEGUIR EFECTUANDO GASTOS DE DICHAS PARTIDAS, MODIFICANDO EL ACUERDO N° 019, DE 8 DE NOVIEMBRE 2024, DEL PERIODO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE BOQUERÓN.”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN EN  
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que debido a que algunos gastos se han incrementado, como los códigos 082 (Incentivos), 169 (Otros servicios Comerciales), 164 (Seguros de niños de los Equipos) y 269 (Otros Productos Varios), es necesario reforzarlos.

Que, en la partida de ingresos, 1260.10 (Vigencias Expiradas) se presupuestó B/.70,000.00 y al 28 de julio del 2025 se ha recaudado B/.98,745.69, lo que representa una recaudación mayor de lo presupuestado por B/.28,745.69 y el comportamiento de los ingresos se presenta tal y como fue presupuestado.

Que considerando los Artículos 125 y 126 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, señala reformas a los presupuestos, así:

**Artículo 125** - Los Concejos pueden expedir acuerdos para votar créditos extraordinarios y suplementales a un presupuesto, en los casos siguientes:

- 1 - **EXTRAORDINARIOS:** Cuando después de aprobado el presupuesto resulte urgente e inaplazable la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público; y
- 2 - **SUPLEMENTALES:** Cuando las partidas fijadas en el presupuesto para determinados gastos se hubieren agotado y fuere urgente o inaplazable hacer nuevos gastos de esa naturaleza.

**Artículo 126** - Los proyectos de acuerdos para votar créditos extraordinarios y suplementales sólo pueden ser presentados a la consideración del Concejo, por el Alcalde o por el Tesorero del Distrito.

Que de acuerdo al artículo 126 de la Ley 106 de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984, la Alcaldesa Ingeniera Jesenka Espinosa Ríos, presenta para la aprobación del Concejo un Crédito Suplementario por un monto de B/.25,000.00.

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar un crédito Suplementario por un monto de B/.25,000.00 al presupuesto de Rentas y Gastos, Acuerdo N°019 de 08 de noviembre de 2024 periodo fiscal 2025, del Municipio de Boquerón el cual quedara así:

INGRESOS

| CÓDIGO       | PRESUPUESTO | OBJ.ING     | AUMENT.          | SALDO     |
|--------------|-------------|-------------|------------------|-----------|
| 1.2.60.10.   | 70,000.00   | V. Expirada | 25,000.00        | 95,000.00 |
| <b>TOTAL</b> |             |             | <b>25,000.00</b> |           |

Licda. Yaribeth S. Araúz Fuentes  
Secretaría del Concejo en Funciones Notariales  
Municipio de Boquerón, Art. 1718 c.c.

**CERTIFICA:**  
Que este documento es fiel copia de su original.

Fecha: 18/09/2025 . Hora: 11:30 AM





GASTOS

| CÓDIGO | DEPTO.    | PRESUPT.   | OBJ. GASTO   | AUMENT.   | SALDO     |
|--------|-----------|------------|--------------|-----------|-----------|
| 082    | CONCEJO   | 3,480.00   | Comisiones   | 2,100.00  | 5,580.00  |
| 112    | TESORERÍA | 100.00     | Aseo         | 3,600.00  | 3,700.00  |
| 169    | ALCALDÍA  | 47,6000.00 | O. Ser. Com. | 6,500.00  | 54,100.00 |
| 164    | ALCALDÍA  | 2,150.00   | Seguros      | 5,000.00  | 7,150.00  |
| 269    | ALCALDÍA  | 30,000,00  | O.P. Varios  | 7,800.00  | 37,800.00 |
| TOTAL  |           |            |              | 25,000.00 |           |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo Municipal entrará en vigencia a partir de su sanción y promulgación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de este Acuerdo a la Alcaldía, Tesorería, Contabilidad, Control Fiscal y Archivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Boquerón, Señora Felicita de Guerra, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).



H.C. YORBI LEZCANO  
Presidente del Concejo Municipal  
del Distrito de Boquerón





LICDA. YARIBETH ARAÚZ  
Secretaria del Concejo

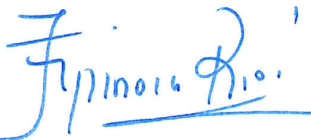
**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, Boquerón Cabecera, a los veintiocho (28) días de julio de dos mil veinticinco (2025).**

SANCIONADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES,

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquerón a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,





ING. JESENKA ESPINOSA R.  
Alcaldesa Municipal del  
Distrito de Boquerón





JULIO GOFF  
Secretario de Alcaldía

Licda. Yaribeth S. Araúz Fuentes  
Secretaria del Concejo en Funciones Notariales  
Municipio de Boquerón, Art. 1718 c.c.

CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su original.

Fecha: 18/08/2025. Hora: 11:30 AM

Firma: 